



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(GRANADA)

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 2638. (PROP. 2019/1633).- MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.-**

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 2638. (prop. 2019/1633), relativo a la Modificación de la Mesa de Contratación Permanente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 06 de julio de 2.018, aprobó entre otros asuntos: Crear la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno, como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Armilla.

Entre sus miembros figuraba como Secretaria: D<sup>a</sup>. Sandra Ortega Ruíz, administrativa, dado que ha causado baja en la Mesa de Contratación Permanente, es necesario modificar la composición de la referida Mesa .

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 18 de marzo de 2019, en la que manifiesta modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, tras la baja efectuada por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 7 ),  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la Composición de la Mesa de Contratación Permanente tras la baja efectuada por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente, D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz.

**Segundo.-** Designar a D. Ignacio Andrés Cardenete, Letrado del Ayuntamiento de Armilla, Secretario Suplente de la Mesa de Contratación Permanente.

**Tercero.-** La composición de la Mesa de Contratación Permanente será la siguiente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla.

Plaza de la Constitución, 1 · 18100 ARMILLA (Granada)  
Teléfono 958 57 80 15 · Fax 958 57 01 07 · www.armilladigital.com  
Identificación Fiscal: P - 1802200 - D - N.º Registro Entidad Local: 01180212

SELLO  
ELECTRONICO  
AYUNTAMIENTO  
O DE ARMILLA



idigo Seguro de Validación  
857a744dbb24004f80a4fb799007001  
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DI/RRX/DIARXASAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

ALCALDESA

27/03/2019

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

UT-SEC SECRETARIA GRAL

27/03/2019

MARIA DEL CARMEN MORENO  
ARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
(GRANADA)

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación y Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas.

Suplente: D. Benjamin Ferrer López, Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, y Tercer Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Martínez, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D. Esteban Terrón Megías, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental de la Corporación.

Suplente: D. Victoriano Cid Ruíz, Jefe del Área de Economía.

D<sup>a</sup>. Victoria Mansilla González, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación.

Suplente: D. Pedro Octavio Romero López, Jefe de Servicios Generales.

Secretario: D. Manuel Ibañez Rubia, Técnico de Gestión Edusi y Servicios Generales.

Suplente: D. Ignacio Andrés Cardenete, Letrado del Ayuntamiento de Armilla.

**Cuarto.-** Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en el Perfil de Contratante, y demás lugares que, en su caso, procedan.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, en Armilla (Granada). Documento firmado electrónicamente.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**La Alcaldesa,**

ALCALDESA  
27/03/2019  
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ  
UT-SEC SECRETARÍA GRAL  
27/03/2019  
ARIA DEL CARMEN MORENO  
ARTINEZ

